



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

1 861

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0008-01759244-5, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 495/21 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Gabriela Andrea CASTRO (Código N° 13917) a fin de investigar y determinar la responsabilidad sobre los hechos informados por el Ministerio Público de la Acusación que implicarían una infracción a los deberes y prohibiciones, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527).

Que cumplida la actividad sumarial la Dirección de Sumarios Administrativos emite el Dictamen N° 093/22 en el cual señala que la Oficina de Gestión Judicial informa que la agente sumariada fue condenada a la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión en suspenso por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en la causa judicial CUIJ 21-08720550-6 "Castro, Gabriela Andrea s/ Delitos contra la Propiedad Robo Simple".

Que, si bien el procedimiento penal y administrativo son autónomos e independientes, no significa que la sanción que se aplique en sede penal no tenga injerencia en la esfera administrativa en cuanto a la existencia de los hechos que motivaron el proceso, la detención preventiva y la sentencia que determinó la comisión de un delito implican la transgresión de los artículos 13 incisos a), b) y m); 14 inciso f) y 64 incisos c), f), g) y h) del Estatuto del Empleado Municipal de la Ordenanza N° 8.527.

Que de la investigación llevada adelante se ha logrado demostrar la ocurrencia del hecho disvalioso tanto en el ámbito penal donde fue condenada, como así también en la esfera administrativa, motivo por el cual existe certeza de la responsabilidad administrativa consecuente, por lo que sugiere aplicarle la sanción de cesantía.

Que corrido traslado a la sumariada para presentar alegatos, cumple con la carga atribuyendo los hechos acaecidos a su patología y afección vinculada a las adicciones.

Que la Junta de Disciplina emite dictamen en disidencia en el cual los miembros representantes del Departamento Ejecutivo Municipal no formulan observaciones legales al procedimiento obrante en las actuaciones, ni a la sanción sugerida. Por su parte, el representante de A.S.O.E.M. considera que la sanción propuesta por la instrucción resulta irrazonable y desproporcionada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **861**

Que Fiscalía Municipal emitió la Providencia N° 261/22 en el que señala que la conducta delictiva cometida en horario laboral, admitida por la agente, ha implicado la pérdida de confianza de la administración, por lo que lo adhiere al criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en sus fundamentos y conclusión.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Órgano Asesor, por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 495/21.
- Art. 2º: Aplicar la sanción de Cesantía a la agente Gabriela Andrea CASTRO (Código N° 13917); Personal Permanente, con Funciones de Ordenanza de Repartición, Categoría 11/12 por promoción, Agrupamiento VI – Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Talleres, de conformidad al art. 64 incs. d), f), g), y h) de la Ordenanza N° 8527/83.
- Art. 3º: Girar copia a la Dirección de Personal a fin de que tome registro en el legajo de la agente y le notifique lo dispuesto en el artículo precedente, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles administrativos de notificada, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756. Cumplido el plazo aludido, por Dirección Mesa de Entradas Única, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

fla. *[Signature]*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación